



**ASOCIACIÓN NACIONAL DE FUNCIONARIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL**

A.N.F.D.G.A.C. N° 07/02/2018.

Santiago de Chile, 09 de Febrero de 2018.

**Señor
Juan E. Alarcón Ortiz
Dirigente Regional Metropolitano
Asociación Nacional de Funcionarios de la DGAC (ANFDGAC)
Presente**

Asunto: Responde a misiva informal de fecha 19.DIC.2017 y 04.ENE.2018.

De nuestra consideración,

Teniendo a la vista su carta formal del 19.DIC.2017 y la misiva informal de fecha 04.ENE.2018, ambas dirigidas al Directorio Nacional, que dice relación con descuento efectuado a la Ex Socia, Sra. Vanesa Ruíz Muñoz, y una acusación infundada del dirigente nacional, Sr. Javier Villarroel Rivas, nos permitimos clarificar los múltiples conceptos vertidos por Ud., tanto a través de su actuación sindical como por comentarios vertidos a través de los medios de comunicación existentes en la ANFDGAC, conforme a lo siguiente:

1. Regularmente sus comentarios y opiniones referidos a publicaciones de la ANFDGAC no son los que se esperaría de un dirigente regional, por cuanto más allá de criticar la actuación de la organización, se prevé la misma crítica por las vías internas y conjuntamente el respectivo aporte, de manera de evaluarlo y corregir la gestión eventualmente equivocada.
2. En reiterados casos han recurrido al Directorio Nacional diversas/os Soci@s que prestan servicios en el Aeropuerto AMB para aclarar conceptos y requerir asesorías, debido a que lo aportado por Ud. les confunde, al estar en discordancia con la información proveniente de la ANFDGAC.
3. En relación con la situación de la demanda civil interpuesta con fecha 12.OCT.2016 en el 29° Juzgado Civil de Santiago, causa rol C.25213.2016, se debe señalar a Ud. que las cosas judiciales no son definitivas ni absolutas, más allá que no sean apelables, debido a que la justicia ordinaria tiene muchos vericuetos que permiten perseverar en determinadas causas, escenario que tiene previsto el Abogado Patrocinador, Sr. Héctor Rodríguez Mendoza, para continuar insistiendo en la causa original.

4. También se debe indicar que el Directorio Nacional no acostumbra a realizar acciones en forma repentina ni sigilosa, como lo afirma Ud., muy por el contrario, todo se hace debidamente informado y actuando dentro de la legalidad vigente, prueba de ello es que las otras Asociaciones de Funcionarios de la DGAC han recurrido a la Contraloría General de la República, reclamando esta y otras situaciones de descuentos, la que nos ha dado la razón por haber obrado con la ecuanimidad pertinente y apegado a la normativa que nos regula, descartándose maniobras abusivas en contra de las y los Socios; sin embargo, siempre deberemos actuar equilibradamente y en resguardando de los intereses de la organización y la seguridad de llevar los procesos hasta el final.

Con todo, en virtud de lo expuesto y de los documentos tenidos a la vista, el Directorio Nacional infiere que sus actitudes no corresponden a quien debe respetar la democracia que se impone en toda organización de carácter sindical, más allá que escuchemos todas las ideas y aceptar las discrepancias que pueden generarse en un determinado tema y escenario, rechazando enfáticamente la acción que eventualmente Ud. haría ante ATOFDGAC por la situación de descuento de una ex Socia, ya que lo único que hace el Directorio Nacional es desarrollar, concretar y resguardar esta organización sindical.

Esperando contar con su acogida y atención a lo planteado debido a sus misivas e intervenciones en Facebook y otras instancias comunicacionales, por la ANFDGAC le saludan a Ud.,




Javier P. Norambuena Morales
Secretario Nacional
A.N.F.D.G.A.C.


José A. Pérez Debelli
Presidente Nacional
A.N.F.D.G.A.C.